



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 30.JUL 2012

MAT.: ACTUALIZACION CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/97, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 4712 de fecha 05/07/12, para actualizar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

Venta Bono Electrónico;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 1307 del 11/07/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

l. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., incorporándose los profesionales que se detallan, al lugar de atención ubicado en:

PLANTA AUTORIZADA		
NOMBRE	RUT	PROFESION
LORENA FLORES ESPINOZA		MEDICO CIRUJANO/ MEDICINA INTERNA/ NEFROLOGIA
IVAN GONZALEZ ABARZUA		MEDICO CIRUJANO/ MEDICINA INTERNA/ REUMATOLOGIA
ALEJANDRA DIAZ GUISADO		MEDICO CIRUJANO/ CIRUGIA GENERAL
ROBERTO LUENGO SALAS		MEDICO CIRUJANO/ OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
M MANUELA PEREZ MATTA		MEDICO CIRUJANO / RADIOLOGIA
SERGIO MANDIOLA BERRIOS		MEDICO CIRUJANO

II. AUTORIZASE, la incorporación de los profesionales, al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

PARTAMENT

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFEDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

CLÍNICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.

- Departamento de Comercialización
 Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 Expediente de Convenio del Prestador
 Empresa I-MED
 Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
 INGR. 4712/2012

NACIONAL DE SALUD

2